

Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1968

En San Jurico de Garreta a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Juan Sala Orumi, asistido del Secretario de la Corporación D. Daniel Puentevilla Huerta, y abierto el acto por el h. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Obras aprovechamiento aguas pozo artesiano.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de las obras para el aprovechamiento de las aguas del pozo artesiano sito en la finca Llanto Durán, propiedad de D^a María de Guisalt Pustell Durán, del que resulta adjudicada provisionalmente a D. Jordi-Guis Rius Jimeno, con fecha 31 de Octubre último, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la proposición más ventajosa presentada, la citada anteriormente, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta a favor de D. Jordi-Guis Rius Jimeno, por la cantidad de trescientos cincuenta y nueve mil quinientos pts., a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento del contrato.

II. Adquisición pozo artesiano. Vista la moción del h. Alcalde proponiendo la aceptación de las condiciones para la adquisición de un pozo artesiano, y

Atendido que con fecha 26 de Octubre último esta Corporación municipal en sesión plenaria celebrada dicho día, adoptó el

acuerdo de solicitar del la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización, la cesión al Ayuntamiento del pozo artesiano practicado por dicho Instituto en la finca Llano Durán, en las proximidades del casco urbano de esta población.

Atendido que si bien en dicho acuerdo el Ayuntamiento se comprometió a aceptar las condiciones que el Instituto fije para su adquisición, no se consiguió el plazo en el cual había de amortizarse el precio fijado por dicho organismo por desconocerse su cuantía.

Atendido que según los uniformes adquiridos, la valoración de dicho pozo y por tanto la cantidad que habrá de abonar el Ayuntamiento por la cesión asciende a la suma de sesicental cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesetas, veintinueve céntimos, procede que el Ayuntamiento preste su conformidad al indicado precio, acordando asimismo los plazos o el tiempo en que habrá de hacerse efectivo, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Municipio, la Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:

Que como continuación y ampliación de lo acordado por esta Corporación en la sesión plenaria del día 26 de Octubre último, de solicitar del Instituto Nacional de Colonización la cesión del pozo artesiano sito en la finca Llano Durán, este Ayuntamiento acuerda aceptar el precio fijado por dicho organismo, o sea la cantidad de sesicental cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesetas con veintinueve céntimos y se compromete a satisfacerla en diez anualidades a razón de sesenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesetas veintinueve milésimas cada una, a partir del siguiente año en que tenga lugar la sesión.

No habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico.



Juan Salas
 Antonio Leonard
 Juan Brest
 José Aljic
 Daniel Ferrer